

RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.091/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo los Profesores Pedro ESEYZA, José DAVIDOV y Hernán BOTTARI, solicitan el aval académico para el Segundo Congreso de la Patagonia Austral del Cuerpo y el Movimiento, cuya organización estará a su cargo;

QUE la actividad se llevará a cabo en la ciudad de El Calafate, en instalaciones del auditorio del Hospital Samic, Gimnasio del Colegio Industrial N° 9, Gimnasio Municipal de El Calafate y Estadio Municipal de Fútbol de El Calafate;

QUE el Congreso brinda a los diferentes profesionales que se desempeñan en el área de Educación Física en los niveles de Educación Escolar Básica y Educación Media de Instituciones Educativas de gestión oficial y privada, un espacio de discusión y reflexión sobre los avances y experiencias que aparecen en el área de la Actividad Física que trabajan en el mantenimiento y cuidado de la salud y en el desarrollo de los deportes de iniciación, rendimiento y alto rendimiento: Licenciados, Profesores y Estudiantes de Educación Física, Nutricionistas Deportivos, Psicólogos Deportivos, Técnicos Deportivos y docentes en general;

QUE el objetivo es proporcionar un espacio de encuentro y debate entre los profesionales del área de la actividad física, salud, preparación física y deportiva, posibilitando una discusión y un fortalecimiento de la educación física y el deporte en la región de la Patagonia Austral argentina chilena;

QUE la Secretaría de Extensión solicita se dé curso favorable a la propuesta;

QUE el aval académico de la actividad no generará erogaciones presupuestarias a la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 17 y 18 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE por Acuerdo N° 124/04 se reglamentó en la Unidad Académica Río Gallegos, el otorgamiento de Auspicios y Avales Académicos;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 276/18 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

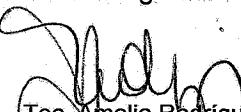
POR ELLO:

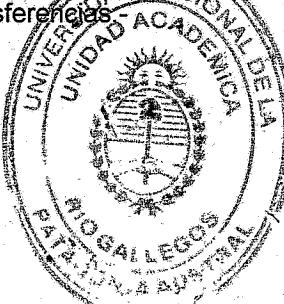
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR el aval académico al "Segundo Congreso de la Patagonia Austral del Cuerpo y el Movimiento".-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el aval académico otorgado al "Segundo Congreso de la Patagonia Austral del Cuerpo y el Movimiento", no implicará bajo ningún concepto aporte de recursos financieros o materiales por parte de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG